

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 de diciembre de 2020. Al Despacho del señor Juez, proceso Ejecutivo de Alimentos con radicado 2020-00300-00, informando que se allegó memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, dando respuesta al requerimiento realizado por medio de auto interlocutorio 1335 del 30 de octubre de 2020. En el mismo indicó que el demandado, el señor ANDERSON ADRIAN GOMEZ ARIAS conduce el taxi de placa STR325, vehículo de propiedad del señor Fabio Jiménez y que además se encuentra adscrito a la empresa "COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA".

Por lo anterior, solicita que se requiera a la "COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA" para que informe al Despacho sobre los datos del propietario del taxi de placa STR325, el señor Fabio Jiménez, respecto de su dirección de notificaciones y, en caso de contar con dicha información, sobre el salario, modalidad de pago y tipo de contrato que sostiene el propietario del vehículo en cita con el demandado.



JHONATAN ZULUAGA GARCÍA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS**

CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Auto Sustanciación Civil

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandantes:	DIANA CLEMENCIA SANCHEZ TABORDA actuando en representación legal de su hija menor MARIANA GOMEZ SANCHEZ
Demandado:	ANDERSON ADRIAN GOMEZ ARIAS
Radicado:	2020-00300-00

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y atendiendo al memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, se accederá a la solicitud, y, en consecuencia, se REQUERIRÁ a la "COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA", con la finalidad que informe si el taxi de placa STR325, se encuentra adscrito a la empresa y en tal caso, suministren los datos que conozcan acerca del propietario del vehículo.

De igual manera, deberán indicar el tipo de contrato que se maneja con los conductores, la modalidad de pago, y si existe algún tipo de contrato entre la empresa y el demandado, el señor ANDERSON ADRIAN GOMEZ ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.976.685.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**844f0234537a68d001245e7fc4648909aa736b7f52914fad3
d899dbdcfb2d255**

Documento generado en 14/12/2020 06:11:38 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**